

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00116 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado SERGIO DANIEL ARANA se notificó por intermedio de curador ad litem, quien dentro del término legal propuso excepciones previas.

Así mismo, téngase en cuenta que dicho escrito fue remitido a la parte demandante conforme al decreto 806 de 2020, quien guardó absoluto silencio en la oportunidad legalmente prevista.

Por secretaría reproduzcase el escrito allegado por el curador y fórmese cuaderno separado.

Téngase en cuenta que en el presente asunto no existen pruebas por decretar, de cara a la excepción previa propuesta.

En firme la presente providencia y cumplido lo ordenado, ingrese al despacho para proveer.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 136, hoy 20 de septiembre de 2021.

SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria